

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA LIMITADA QUE CELEBRA : ING. MAURO DAVALOS CORDERO CUANTIA: INDETERMINADA Di 5 copias LA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes (14) catorce de ABRIL de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Notario Público Vigésimo Tercero de este cantón, doctor Roberto Arregui Solano, comparece : la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA LIMITADA legalmente representada por el Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, en su calidad de Gerente, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Reforma de los Estatutos de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA LIMITADA, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Compa-



DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 rece al otorgamiento de este instrumento el señor
2 Ingeniero MAURO DAVALOS CORDERO, en su calidad de
3 Gerente y Representante Legal de la compañía DYGOIL
4 COMPAÑIA LIMITADA., como lo acredita con el nombramien-
5 to que acompaña , debidamente autorizado por la Junta
6 General de Socios de la Compañía, celebrada el nueve de
7 febrero de mil novecientos noventa y ocho; cuyo texto y
8 el nombramiento extendido a favor del otorgante se
9 insertarán y formarán parte integrante de la presente
10 escritura.- El compareciente es mayor de edad, ecuato-
11 riano , de estado civil casado, domiciliado en esta
12 ciudad de Quito, con capacidad legal y suficiente para
13 realizar esta clase de actos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
14 UNO.- La Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETRO-
15 LEROS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó en esta ciudad
16 de Quito, el treinta de marzo de mil novecientos ochenta
17 y siete, mediante escritura pública celebrada ante
18 el doctor Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo
19 Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro
20 Mercantil el veintiuno de mayo de mil novecientos
21 ochenta y siete, bajo el número seiscientos del Regis-
22 tro Mercantil, tomo ciento dieciocho .- DOS.- La Junta
23 General de Socios de la Compañía DYGOIL COMPAÑIA LIM-
24 TADA, en sesión de nueve de febrero de mil novecientos
25 noventa y ocho, resolvió , realizar la Reforma de
26 Estatutos de la Compañía en su artículo Décimo Segundo,
27 atribuciones de la Junta General de Socios , li eral
28 g);y, artículo Décimo Octavo, del Gerente, facultad

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

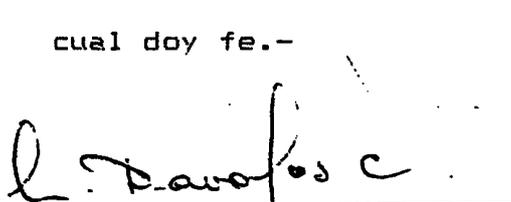
1 para endeudar a la Compañía.- TERCERA.- REFORMA DE
 2 ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos en la cláu-
 3 sula anterior , el señor Ingeniero Mauro Dávalos Corde-
 4 ro, por los derechos que representa en su calidad de
 5 Gerente y Representante Legal de la Compañía " DYGOIL
 6 CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA",
 7 hace las siguientes declaraciones correspondientes a la
 8 presente Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía,
 9 de conformidad con el texto del Acta de la Junta Gene-
 10 ral de Socios antes indicada y cuya copia debidamente
 11 certificada se incorpora y forma parte integrante de
 12 la presente escritura pública, reformas que en forma
 13 detallada constan a continuación: UNO:- " ARTICULO
 14 DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
 15 SOCIOS , LITERAL G.- El mismo que dirá : " Aprobar el
 16 endeudamiento de la compañía en cifras superiores a los
 17 MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000,00) o TRES-
 18 CIENTOS MIL DOLARES (US \$ 300.000) cada vez de confor-
 19 midad con la Ley.- DOS.- " ARTICULO DECIMO OCTAVO .-
 20 DEL GERENTE .- El mismo que dirá : " El Gerente tiene
 21 la facultad para endeudar a la compañía por sí solo
 22 hasta por una suma de MIL MILLONES DE SUCRES (S/.
 23 1.000'000.000,00) o TRESCIENTOS MIL DOLARES (US\$.
 24 300.000,00)cada vez para disponer de una suma mayor
 25 deberá contar con la autorización de la Junta General
 26 que le conferirá por escrito, sin perjuicio de lo
 27 establecido en el artículo doce de la Ley de
 28 Compañías.- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se



DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

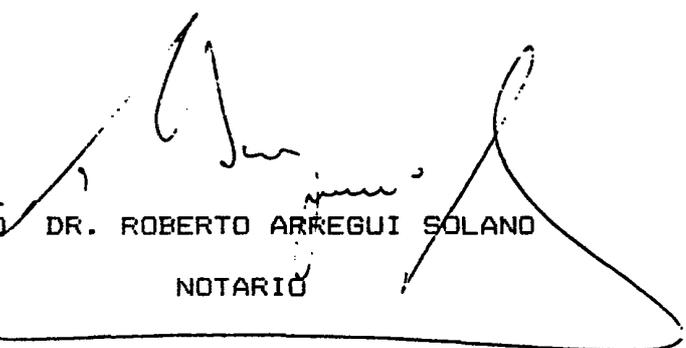
1 adjuntan como documentos habilitantes: El Acta de Junta
2 General de Socios de la Compañía " DYGOIL CONSULTORIA
3 Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA LIMITADA" celebrada el
4 nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho; y,
5 el nombramiento del Ingeniero Mauro Dávalos Cordero
6 como Gerente de la Compañía.-Usted señor Notario, se
7 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
8 plena validez de esta escritura.- firmado) Doctor Iván
9 Heredia, Abogado con matrícula profesional número dos
10 mil ciento noventa y tres del Colegio de Abogados de
11 Quito.-Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada
12 a escritura pública con todo el valor legal.- Para su
13 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales
14 del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente
15 por mi el Notario, a los comparecientes, éstos se
16 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
17 cual doy fe.-

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ING. MAURO DAVALOS CORDERO

DYGOIL CIA. LTDA.



DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

NOTARIO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS C. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de febrero de 1.998, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida República No. 1530 de esta ciudad de Quito, siendo las dieciocho horas, se reúnen los socios señores: ING. MAURO DAVALOS CORDERO, propietario de 500.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una; ING. CESAR GUERRA NAVARRETE, propietario de 499.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, el señor PATRICIO ARISTIZABAL, propietario de 1000 participaciones sociales de un mil sucres cada una.

Preside la sesión el Ing. César Guerra Navarrete en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario el Ing. Mauro Dávalos Cordero, en su calidad de Gerente. Encontrándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía; y, consecuentemente estando presentes todos los socios de la misma, el Presidente propone reunirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, a cuyo efecto dispone que Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día previamente acordado por los socios y que es del siguiente tenor: ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO: APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EN SU ARTICULO DECIMO SEGUNDO, ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LITERAL G); Y ARTICULO, DECIMO OCTAVO, DEL GERENTE, FACULTAD PARA ENDEUDAR A LA COMPAÑIA.

PUNTO UNICO: El Ing. Mauro Dávalos Cordero, en calidad de Gerente, considera que la compañía va adquiriendo un lugar muy importante dentro del sector petrolero y tomando en cuenta el continuo aumento de capital de la Compañía, propone la reforma de Estatutos en lo referente a la facultad de Gerente de endeudar a la Compañía por sí solo, hasta por la suma de MIL MILLONES DE



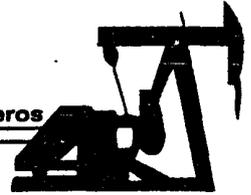
SUCRES (S/.1.000'000.000,00) o TRESCIENTOS MIL DOLARES (US\$ 300.000), cada vez y para disponer de una suma mayor podrá realizarlo con la autorización escrita de la Junta General de Socios.

Interviene el Ing. César Guerra Navarrete, con el fin de indicar que la propuesta tiene aceptación y es en beneficio de la Compañía, por lo cual está plenamente de acuerdo y aprueba la misma.

Así mismo el señor Patricio Aristizábal Viteri, manifiesta su total conformidad con dicha iniciativa, respaldando plenamente la Reforma de Estatutos.

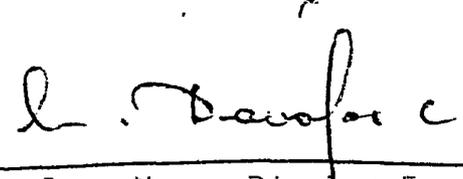
Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA", hace las siguientes declaraciones correspondientes a la presente Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con las siguientes estipulaciones: UNO.- "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LITERAL G.- El mismo que dirá: "Aprobar el endeudamiento de la compañía en cifras superiores a los MIL MILLONES DE SUCRES (S/.1.000'000.000,00) o TRESCIENTOS MIL DOLARES (US\$ 300.000), cada vez, de conformidad con la Ley.- DOS.- "ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL GERENTE.- El mismo que dirá: "El Gerente tiene la facultad para endeudar a la compañía por sí solo hasta por una suma de MIL MILLONES DE SUCRES (S/.1.000'000.000,00) o TRESCIENTOS MIL DOLARES (US\$ 300.000), cada vez, para disponer de una suma mayor deberá contar con la autorización de la Junta General que le conferirá por escrito, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Compañías.

Habiéndose agotado el único punto del orden del día aprobado por la Junta General de Socios, se ratifica por UNANIMIDAD la autorización al señor Gerente General, para que inicie los



trámites y se eleve a Escritura Pública la Reforma de Estatutos. La Presidencia solicita un receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración del acta respectiva. Acto seguido, se da lectura y se aprueba el texto de la misma. Siendo las veinte horas, se da por terminada la presente Junta General de Socios, para constancia de lo cual y en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, firman todos los socios concurrentes, juntamente con el Presidente y Secretario que CERTIFICA, xxxx.

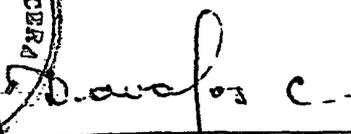

Ing. César Guerra Navarrete
PRESIDENTE
SOCIO


Ing. Mauro Dávalos Cordero
GERENTE GENERAL
SOCIO


Mauricio Aristizábal Viteri
SOCIO

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original, el mismo que se deposita en los Archivos del Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso de ser necesario. - Quito, a 9 de febrero de

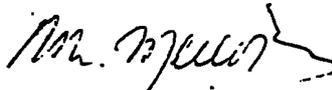



ING. MAURO DAVALOS CORDERO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

PROTOCOLIZACION-15-ENERO-1997 Di 10 copias.

SEÑOR NOTARIO:

En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el acta de la Junta Ordinaria de Socios de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA". de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y siete y los nombramientos del ING. MAURO DAVALOS SORDERO, como Gerente y Representante Legal de "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA." por el período de dos años y del ING. CESAR GUERRA NAVARRETE, como Presidente de la misma por el período de dos años.


DR. IVAN HEREDIA

MAG. 2193

Quito, a 06 de enero de 1997.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de enero de 1997. Y en conocimiento del mandamiento que precede, se ha designado la siguiente persona para que actúe en su nombre y representación en la ciudad de Quito, a los seis días del mes de enero de 1997.

Señor
ING. MAURO DAVALOS CORDERO.
Presente.-

Atentamente,

De mis consideraciones:

Mauro Davalos Cordero

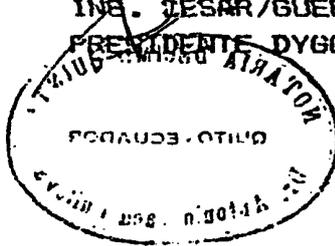
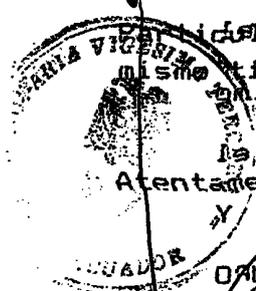
Cúmpleme poner en su conocimiento, que por resolución de la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía " DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA", celebrada el día dos de enero de mil novecientos noventa y siete, ha sido usted elegido GERENTE, por el periodo de DOS AÑOS a partir de la presente fecha, siendo sus atribuciones, aquellas que constan en los Estatutos de la Compañía.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le subrogará el Presidente de la Compañía, de conformidad con los Estatutos vigentes.

La Compañía " DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo de 1.987, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Arregui Solano, se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de mayo de 1.987, con el número 600, Tomo 118, Repertorio No. 4828.

La presente escritura pública, para los fines antes mencionados, se otorgó en la ciudad de Quito, a los seis días del mes de enero de 1997, en presencia de los señores: ING. CESAR GUERRA N. Presidente de la Compañía y ING. MAURO DAVALOS CORDERO, Gerente de la Compañía.

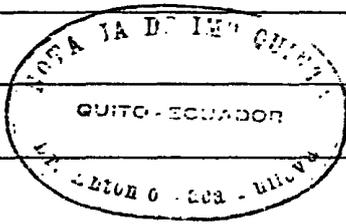
Atentamente,
NOMBRAMIENTO DE GERENTE que otorga el Sr. MAURO DAVALOS CORDERO, Gerente de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA." a favor de ING. MAURO DAVALOS CORDERO, Gerente de la Compañía, en la ciudad de Quito, a los seis días del mes de enero de 1997, en presencia de los señores: ING. CESAR GUERRA N. Presidente de la Compañía y ING. MAURO DAVALOS CORDERO, Gerente de la Compañía.



1
 2 protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta - 120 -
 3 COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a cuatro
 4 de abril de mil novecientos noventa y siete .

EL NOTARIO

(Signature)



13 ~~Se otorgó ante mí en fe de ello confiero -~~
 14 ~~esta - TERCERA - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en~~
 15 ~~Quito, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho.-~~

16
 17
 18
 19 *Dr. Roberto Arregui Salas*
 NOTARIO





ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL DOSCIENTOS, del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 19 de mayo de 1978, bajo el número 1335 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 600 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de mayo de mil novecientos ochenta y siete, a fs 1077. Vta. Tomo 118.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de REFORMAS DE ESTATUTOS de la Compañía " DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA."..- Otorgada el 14 de abril de 1978, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO.- Se fijó un extracto signado con el número 0875.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 016075.- Quito, a nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

fyw.-

1 ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la
2 Compañía denominada DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLE-
3 ROS CIA.LTDA. celebrada en esta Notaria el treinta de marzo
4 de mil novecientos ochenta y siete, y de la escritura de Re-
5 forma de estatutos de la indicada compañía, celebrada el ca-
6 torce de abril de mil novecientos noventa y ocho, en esta -
7 misma Notaria, tomé nota de la presente Resolución número :
8 98.1.1.1.1200 de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos
9 noventa y ocho, mediante la cual la Superintendencia de Com-
10 pañías, aprueba la presente escritura de Reforma de Estatu-
11 tos de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS
12 CIA.LTDA.- Quito, veintidós de mayo de mil novecientos -
13 noventa y ocho.-

14
15
16 *Dr. Roberto Arraiga Solano*
17



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28